



Andacollo, 5 de septiembre de 2010

- ORDENANZA N° 1585/10 -

VISTO:

El Plan Federal de Viviendas;
La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), para acceder a dicho plan;
El Expediente N° 440/10, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Melin Ayelen Orellana;
El Acta con fecha 25 de agosto de 2010, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la adjudicación de un lote a la señora Melin Ayelen Orellana para ser incluida en las diez viviendas que fueron incorporadas al plan Federal 40 viviendas;

Que la señora Orellana se encuentra unida de hecho con el señor Daniel Esteban Soto según consta en Declaración Jurada N° 365/08

Que motiva tal requerimiento la preadjudicación de los mencionados en el mentado plan para esta localidad;

Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso mediante el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual;

Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un loteo donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan;

Que por tal motivo es necesario proceder a la ubicación de los mencionados en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar en venta a la señora **MELIN AYELEN ORELLANA DNI N° 32.226.770** y al señor **DANIEL ESTEBAN SOTO DNI N° 28.777.645**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTÍCULO 2°: El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 2, de la manzana 104, Matricula catastral 01-20-051-7932, con una superficie de 367,25 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07, el que como **ANEXO**, forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 3° Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 4° Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 674

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 5 de septiembre de 2010

- **ORDENANZA N° 1585/10 -**
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD 7°
DEPARTAMENTO: MINAS		
PUEBLO DE: ANDACOLLO		
OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.		
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0024	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES Tecnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDA No consta inscripto	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve	
OBSERVACIONES		
NEUQUEN JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.	ENERO 2007 Agrim. Roberto Datta Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (709) DIRECTOR REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
EXPTE.3796-5582/07		



